



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 3 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.306/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 663/2025 se otorga la Licencia Anual Ordinaria 2024, al Dr. Fernando OLIVARES, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química, Área Química, Orientación Química General, Código Nomenclador de Disciplina 01-09-00-01-01, Código del cargo 4AS-5-10140-P, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes desde el 16 y hasta el 30 de noviembre de 2025;

QUE por Nota N° 190/25 el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2024 otorgada por la Disposición N° 663/2025, a partir del 29 de noviembre de 2025, en virtud de que el docente ha sido beneficiado en la Convocatoria PUENTES, convocada por la Resolución N° 784-25-R-UNPA, debiendo trasladarse a otra localidad;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria comunica que ante la suspensión de la licencia anual por razones de servicio, prevalece el derecho del docente a hacer usufructo de los días pendientes, inmediatamente después de que cesa la causal que suspendió su goce;

QUE el límite previsto para el 30 de noviembre para el usufructo del período de licencia fraccionado es exigible para la programación que realiza el docente y su otorgamiento;

QUE en este caso, el docente OLIVARES cumplió dicho recaudo, y le fue otorgada la licencia del 16 al 30 de noviembre. Los días que el docente se vea impedido de usufructuar por cualquiera de los motivos previstos en el CCT (enfermedad, atención de familiar enfermo, razones deservicio, etc.) deben ser usufructuados al cesar la causal de interrupción o suspensión;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2024, al Dr. Fernando OLIVARES (C.U.I.L. N° 20-26656719-8), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química, Área Química, Orientación Química General, Código Nomenclador de Disciplina 01-09-00-01-01, Código del cargo 4AS-5-10140-P, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 29 de noviembre de 2025, por razones fundadas de servicio.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que al Dr. Fernando OLIVARES (C.U.I.L. N° 20-26656719-8), le quedan pendientes el usufructo de DOS (2) días de la Licencia Anual Ordinaria 2024.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE



  
Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

Nº 838/2025